

eLeVe

## **Plan de facilidades de pago permanente. Resolución general N° 4268. Extiende plazo para la aplicación de las condiciones transitorias para acceder.**



La Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante el dictado de la Resolución General N° 5178, publicada en el Boletín Oficial del 31 de marzo de 2022, extiende hasta el 31 de mayo de 2022 la vigencia transitoria de requisitos y condiciones más favorables para el contribuyente, en cuanto a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables en el régimen de facilidades de pago permanentes dispuesto por la Resolución General N° 4268.

Además extiende hasta el 31 de mayo de 2022 la aplicación del monto máximo de las cuotas dispuesta en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 11 de la Resolución General N° 4268, para los contribuyentes que al 19 de abril de 2021 o a la fecha de la solicitud de adhesión al plan de facilidades de pago, registraran como actividad principal alguna de las consignadas como “sectores críticos”, en el Anexo I de la Resolución N° 938/2020 (M.T.E. y S.S.)